

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS

### CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°04-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

#### **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REHABILITACIÓN DE LA SALA DE MANDOS Y ZONA DE GALERÍA DE OPERACIONES Y FILTROS DE LA PTAP 01 Y 02 DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**

En la ciudad de Huánuco, del 18 de julio de 2025, en la oficina de Logística de la EPS SEDA HUANUCO S.A., ubicado en el Pasaje Ramírez N° 140 - Huánuco, se reunieron los miembros titulares del comité de selección, los cuales fueron designados mediante Resolución de Gerencia De Administración y Finanzas N°013-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A. de fecha 02 de julio de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°04-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REHABILITACIÓN DE LA SALA DE MANDOS Y ZONA DE GALERÍA DE OPERACIONES Y FILTROS DE LA PTAP 01 Y 02 DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, con la finalidad de proceder con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, en concordancia con los artículos 71°, 72°, 73° y 80° del Reglamento de la Ley N°32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Los mismos que a continuación se detallan:

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ASISTIERON:

**Presidente Titular:** Karla Medina Mamani

**Primer miembro Titular:** Elsa Estela Segura Espinoza

**Segundo miembro Titular:** Yanet Delina Alania Ramos

El Comité de Selección, da por iniciada la sesión de conformidad Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acto seguido el Comité de Selección, deja constancia que, con fecha 16 de Julio de 2025 procedió a la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica a través de SEACE, para lo cual se procedió a descargar la información contenida de las empresas que se inscribieron como participantes dentro del plazo establecido en las Bases para el procedimiento de selección.

#### Registro de participantes (electrónica)

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10208948216	GALVEZ MORA EULOGIA AURELIA	11/07/2025	Válido	11/07/2025	10208948216
2	Proveedor con RUC	10225200152	MAYO ADVINCULA VILMA EUTROPIA	10/07/2025	Válido	10/07/2025	10225200152
3	Proveedor con RUC	20492510760	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	10/07/2025	Válido	10/07/2025	20492510760
4	Proveedor con RUC	20561312568	DRYWALLCOHL E.I.R.L.	08/07/2025	Válido	08/07/2025	20561312568
5	Proveedor con RUC	20602253768	"SVIMULT S.A.C."	12/07/2025	Válido	12/07/2025	20602253768
6	Proveedor con RUC	20602688195	MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	11/07/2025	Válido	11/07/2025	20602688195
7	Proveedor con RUC	20602795242	G.G CONSTRUCTORES DEL PERU E.I.R.L.	08/07/2025	Válido	08/07/2025	20602795242
8	Proveedor con RUC	20604567581	VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	14/07/2025	Válido	14/07/2025	20604567581

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
9	Proveedor con RUC	20611089482	ECO-HOME CONSTRUCCIONES SAC.	15/07/2025	Válido	15/07/2025	20611089482

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Con fecha 16/07/2025 según calendario, se llevó a cabo la presentación de ofertas, en forma electrónica a través del sistema SEACE, en el horario desde 00:01 hasta las 23.59 horas, contando con las siguientes ofertas presentadas:

**Cuadro N° 01**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602688195	MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	16/07/2025	23:55:13	20602688195	16/07/2025	23:55:59	Enviado	Valido
2	20604567581	VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	16/07/2025	22:59:02	20604567581	16/07/2025	23:00:50	Enviado	Valido
3	20611089482	ECO-HOME CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/07/2025	23:08:55	20611089482	16/07/2025	23:11:01	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

**ADMISIÓN DE OFERTAS DE LOS POSTORES**

Acto seguido el comité de selección procede a verificar la presentación de documentos para la admisión de ofertas, según lo señalado en el Reglamento de la Ley general de Contrataciones públicas y de acuerdo a lo señalado en las Bases Integradas, sección específica numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de oferta, obteniendo el siguiente resultado:

**1) POSTOR – MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**

Que, el postor en mención presenta la documentación requerida en las bases integradas, y de acuerdo a la evaluación del cumplimiento de los documentos para la admisión de ofertas, el postor **MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L** “SI CUMPLE”, Motivo por el cual SE ADMITE LA OFERTA (según cuadro de admisión).

**2) POSTOR – VIZGAL INGENIEROS S.A.C.**

Que, el postor en mención presenta la documentación requerida en las bases integradas, y de acuerdo a la evaluación del cumplimiento de los documentos para la admisión de ofertas, el postor **VIZGAL INGENIEROS S.A.C.** “SI CUMPLE”, Motivo por el cual SE ADMITE LA OFERTA (según cuadro de admisión).

**3) POSTOR – ECO-HOME CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

Que, el postor en mención presenta la documentación requerida en las bases integradas, y de acuerdo a la evaluación del cumplimiento de los documentos para la admisión de ofertas, el postor **ECO-HOME CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** “SI CUMPLE”, Motivo por el cual SE ADMITE LA OFERTA (según cuadro de admisión).

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	Postor 1: MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	Postor 2: VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	Postor 3: ECO-HOME CONSTRUCCIONES S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
d) Declaración jurada declarando que: (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g) <b>Oferta Económica (Anexo N° 7).</b>	Si cumple	Si cumple	Si cumple
<b>RESULTADOS</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

### RESULTADOS DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

De lo expuesto en cumplimiento al Reglamento de la Ley general de Contrataciones públicas y de acuerdo a lo señalado en las Bases Integradas, sección específica numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de oferta, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por unanimidad lo siguiente:

N°	POSTOR	RESULTADO
1	MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	ADMITIDO
2	VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	ADMITIDO
3	ECO-HOME CONSTRUCCIONES SAC	ADMITIDO

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Efectuada la evaluación correspondiente, el comité de selección en cumplimiento al artículo 72° del Reglamento de la Ley general de Contrataciones públicas, y sus modificatorias, procedió con la calificación de las (03) oferta admitida y evaluadas, a fin de determinar si cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidas en las Bases Integradas, siendo los resultados siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		1° POSTOR: MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	2° POSTOR: VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	3° POSTOR: ECO-HOME CONSTRUCCIONES SAC
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
C.2.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
C.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
D	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO	No corresponde	No corresponde	No corresponde
<b>RESULTADOS</b>		<b>SI CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>

- De la revisión de los requisitos de admisibilidad de la oferta del postor VIZGAL INGENIEROS S.A.C. Se realiza la siguiente observación:

Observación 1. Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD establecidos en los requisitos de calificación de las bases, el referido postor presenta seis contratos y/u ordenes de servicios. De los cuales; las ordenes de servicios 3733, 2240 y 2277 no cumplen con lo establecido como servicios u obras similares. Motivo por el cual, no cumple con acreditar el monto facturado acumulado de la experiencia del postor en la especialidad. Así mismo, el postor presenta documentos no legibles referido a la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad. La misma que no la certeza del contenido de la información registrada. Lo que no acredita el cumplimiento de los requisitos de calificación. En tal sentido, no califica la oferta.

Así mismo, se precisa lo siguiente:

La orden de servicio N° 3733 "construcción de módulos de estructura metálica" S/. 21,800.00

Contrato N° 0059-2024-GRI/DRTC "Construcción de pérgolas, barandas y bancas a todo costo" S/. 113,920.00

Sin embargo, en los contratos citados solo se cumple la actividad estructura metálica y otra actividad mínima requerida. Asimismo, se precisa que la orden de servicio N° 224, orden de servicio N° 2277 y Contrato N° 005-2024-UGEL Huánuco no cumple con los términos similares solicitados.

Observación 2. Respecto a la experiencia del personal clave:

Ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo: De acuerdo a la terminología requerida no se admiten las constancias por no cumplir con lo establecido en las bases integradas.

Por otra parte, en el numeral 2.3.4. del Capítulo I, de las bases integradas establece lo siguiente. "El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible."

Motivo por el cual, de conformidad con el artículo 78 del reglamento, dichos omisiones y errores en la oferta no se encuentran previstos en las causales de subsanación. En tal sentido no califica la oferta del postor.

Por otra parte, es preciso señalar que, en el presente caso el postor al presentar los documentos con información distinta e incompleta que genera mucha incertidumbre de su contenido de la oferta, cabe indicar que el mismo Tribunal de Contrataciones ha concluido a través de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, textualmente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo tanto, el contenido en la oferta del postor debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, directivas y normativa de contrataciones públicas. Motivo por el cual, por las observaciones antes señaladas, no cumple con lo señalado para la calificación de la oferta.

- De la revisión de los requisitos de admisibilidad de la oferta del postor ECO-HOME CONSTRUCCIONES SAC. Se realiza la siguiente observación:

Observación 1. Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD establecidos en los requisitos de calificación de las bases, establece lo siguiente:

"(...). En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>1</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación".

Al respecto, el referido postor presenta el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1-2025/MARIAL-MSH, de fecha 24/03/2025, suscrito la señora Salazar Coz Maritza. Con su respectivo certificado de conformidad.

Sin embargo, no cumple con presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) "tales como: (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago". En tal sentido, no califica la oferta.

Así mismo, en el referido Contrato de Obra N° 1-2025/MARIAL-MSH en el desarrollo del contrato se refiere a un servicio, existiendo una discrepancia entre el título del contrato y el contenido.

Observación 2. Respecto a la experiencia del personal clave:

INGENIERO RESPONSABLE: De acuerdo a la terminología requerida se admiten las constancias presentadas en los siguientes ítems 03 y 04, no se puede determinar el plazo específico que corresponda a las dos constancias

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: El compromiso de alquiler del camión baranda refiere a la empresa Corporación Alesva SAC, representado por Jair R. Chuchon Segarra sin embargo existe discrepancia con la firma es de CYM Servisgroup EIRL representado por Patricia Valle Cardenas en el folio 83, el postor no presenta el compromiso de alquiler del camión volquete por tanto no cumple

Por otra parte, en el numeral 2.3.4. del Capítulo I, de las bases integradas establece lo siguiente. "El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible."

Motivo por el cual, de conformidad con el artículo 78 del reglamento, dichos omisiones y errores en la oferta no se encuentran previstos en las causales de subsanación. En tal sentido no califica la oferta del postor.

Por otra parte, es preciso señalar que, en el presente caso el postor al presentar los documentos con información distinta e incompleta que genera mucha incertidumbre de su contenido de la oferta, cabe indicar que el mismo Tribunal de Contrataciones ha concluido a través de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, textualmente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo tanto, el contenido en la oferta del postor debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, directivas y normativa de contrataciones públicas. Motivo por el cual, por las observaciones antes señaladas, no cumple con lo señalado para la calificación de la oferta.

Que, como resultado de la revisión de los requisitos de calificación se deja constancia que los postores: ECO-HOME CONSTRUCCIONES SAC., y VIZGAL INGENIEROS S.A.C., **no cumplen con la calificación de la oferta.** El postor **MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L** presentan la documentación que acredita

<sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

los requisitos de calificación señalados en las bases integradas del presente procedimiento de selección, por lo que SI CALIFICA los postores antes citados.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

En tanto, los miembros de comité en cumplimiento al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a evaluar las ofertas admitidas a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		1° POSTOR: MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	
A	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Si cumple	25 puntos
B	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	54 DIAS	15 puntos
G	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	25 meses	20 puntos
H	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Si presento	20 puntos
I	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Si presento	20 puntos
<b>RESULTADOS</b>		<b>100 puntos</b>	

POSTOR	VALOR OFERTADO	FACTOR DE EVALUACIÓN / PUNTAJE	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO / ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO			
MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	S/ 430,000.00	100	5.00	105.00	<b>Primero</b>

**ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte de la presente Acta.

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

  
 Karla Medina Mamani  
 Presidente Titular

  
 Elsa Estela Segura Espinoza  
 Miembro Titular 1

  
 Yanet Delina Alania Ramos  
 Miembro Titular 2